

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX VI

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1989

Nº. 21,429

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 201-579 de 4 de diciembre de 1989, por la cual se adoptan medidas de prevención.

MINISTERIO DE SALUD

Resuelto Nº. 01620 de 22 de noviembre de 1989, por el cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO ADOPTANSE MEDIDAS

RESOLUCION

Nº. 201-579
(de 4 de diciembre de 1989)

EL DIRECTOR GENERAL
DE INGRESOS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la legislación Fiscal vigente permite a los contribuyentes determinar su renta gravable de acuerdo a los sistemas de contabilidad "Recibido" o Devengado".

Que la aplicación de diferentes sistemas de contabilidad entre contribuyentes, especialmente aquellos que mantienen una relación de dependencia económica o mercantil con otro contribuyente, puede conllevar a una omisión total o parcial del pago del Impuesto sobre la Renta.

Que así mismo se ha detectado la proliferación de formas impropias de registrar sumas cuantiosas que no guardan relación con el servicio prestado en gastos tales como dietas, participación de utilidades, y gastos

de representación a ejecutivos, directores y accionistas de las empresas. Como también, el registro en forma acumulativa de dichas sumas por pagar por parte de los contribuyentes.

Que en consecuencia, resultan de dudosa procedencia la deducibilidad de aquellos gastos que no se comprueben debidamente o que simulen actos jurídicos que implique la omisión temporal o definitiva, total o parcial de los impuestos.

Que se hace necesario adoptar medidas de prevención que impidan hacer uso indebido de la opción del sistema de contabilidad que la ley brinda y que conlleven la simulación de actos o posibles infracciones, en evidente perjuicio de los legítimos intereses del Estado.

Que a tales efectos se le atribuye a la Dirección General de Ingresos, facultades y poderes que aseguren la real y verdadera Tributación de los contribuyentes.

RESUELVE:

ADVERTIR que a los efectos del

Impuesto sobre la Renta, los gastos o erogaciones registrados por un contribuyente, que a su vez representen posibles ingresos gravables reales o potenciales para otro contribuyente (especialmente aquellos que demuestren una dependencia económica tales como afiliadas, subsidiarias, etc.) serán deducibles en tanto y cuanto ambos lleven sistemas de contabilidad idénticos.

SE ADVIERTE que esta Resolución comenzará a regir a los 15 días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

Fundamento Legal: Decreto de Gabinete 109 de 1970, Artículos 2, 6, 17 y 30 del Decreto 60 de 1965.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. Ricardo S. Levy S.
Director General de Ingresos

Secretario ad-hoc

MINISTERIO DE SALUD

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

Resuelto Nº. 01620
Panamá, 22 de noviembre de 1989

EL MINISTERIO DE SALUD
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) represen-

ta un alto riesgo para la salud de la población,

Que uno de los mecanismos de transmisión de la enfermedad es a través de la sangre y de sus deri-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LÉYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

vados,

Que a pesar de las medidas que hasta el momento se han adoptado, recientemente se han detectado productos Hemoderivados que poseen anticuerpos contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Que en vista de ello, la Autoridad de Salud ha considerado tomar medidas adicionales de control sobre los productos biológicos de origen humano, especialmente los hemoderivados que se importan al país.

Que es deber del Ministerio de Salud, dictar las medidas correspondientes para salvaguardar la salud de la población panameña.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE a toda Institución Pública o Privada que importe al Territorio Nacional, productos biológicos de origen

humano, especialmente los hemoderivados, presentar al Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, Certificación POR LOTE, expedida o refrendada por la Autoridad Sanitaria del país de origen y autenticada por el Cónsul de Panamá en ese país, que señale:

1. Que el proceso de fabricación de esos productos asegura la ausencia del virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y de anticuerpos contra este virus; garantizando que los mismos se encuentran en condiciones aptas para el consumo.

2. Que los productos que se tratan de importar están autorizados para ser utilizados, consumidos y aplicados en el país de su fabricación.

ARTICULO SEGUNDO: TODO, producto biológico de origen huma-

no, especialmente los hemoderivados, que se importe al país, será sometido, POR LOTE, a la prueba de anticuerpo contra el VIH en el Laboratorio Central de Salud. El costo de dicha prueba será cubierto por el importador.

ARTICULO TERCERO: Se considera infracción a toda contravención a las disposiciones de este Resuelto.

ARTICULO CUARTO: Este Resuelto deja sin efecto al Resuelto Nº. 00805 del 16 de junio de 1988

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. JOSE RENAN ESQUIVEL
Ministro de salud

Dr. ORLANDO ALLEN
Viceministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca que consiste en un diseño de una franja inclinada con pico en forma de gancho, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NOVATEX INTERNACIONAL, S.A. señor JOSEPH

AZRAKATIE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en un diseño de una franja inclinada con pico en forma de gancho, presentada en su contra por la sociedad NIKE INTERNATIONAL LTD, a través de sus apoderados generales la firma AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un

defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad Hoc

L-143.097.25
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TOP LINE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante Legal de la sociedad denominada TOP LINE, S.A., Sra. MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TOP LINE" a través de sus apoderados especiales LUQUE, CORONELL AND ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M. Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 9 de noviembre de 1989.

Director
L-142.735.00
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca que consiste en un diseño de una franja inclinada con pico en forma de gancho, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NOVATEX INTERNACIONAL, S.A. señor JOSEPH AZRAK ATIE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del

presente Edicto Emplazatorio comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en un diseño de una franja inclinada con pico en forma de gancho, presentada en su contra por la sociedad NIKE INTERNATIONAL LTD, a través de sus apoderados generales la firma AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad Hoc

L-143.097.25
(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "GOODY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GOODY", interpuesto en su contra por la sociedad GOODY PRODUCTS, INC. a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de octubre de

1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Rosaura González Marcos
Funcionario Instructor
Diovelis Alvarado
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 9 de octubre de 1989

(L-142.537.46)

Segunda Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SHOUT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SHOUT" a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-142.921.06
2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. VIRGLIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad FIRENZE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VAN GRACK Nº 048167 clase 25, promovido en su contra por las sociedades MARK VAN GRACK y SPORTS. INCORPORATED, a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 18 de septiembre de 1989

Director.

(L-142.921.80
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) LUISA SUI FAN CHUNG DE HO, con cédula de identidad personal número PE-9-406, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA BUENOS DIAS, ubicado en Las Colinas, Cerro Batea, Corregimiento Belisario Porras, San Miguelito de esta ciudad.
CHAN KIM LEON

L-109855
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "REFRESQUERIA DON RODA", que está ubicado en calle 13 Este Salsipuedes, Local Nº2, Mercado Público, Santa Ana, a la señora Gracieta Ceballos, de Rodaniche con cédula de identidad personal Nº 8-212-2544.
Atentamente,

Roque Javier Rodaniche Martínez
Céd. Nº8-448-907

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) LUISA SUI FAN CHUNG DE HO, con cédula de identidad personal número PE-9-406, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA BUENOS DIAS, ubicado en Las Colinas, Cerro Batea, Corregimiento Belisario Porras, San Miguelito de esta ciudad.
CHAN KIM LEON

L-109855
Segunda Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 332 -86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que ROQUE JACINTO ALMENGOR, vecino de Canto del Llano distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal 9-58-135, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6104, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 6,894.76 M² ubicada en La Honda, corregimiento de San Juan distrito de San Francisco de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de juvencio Rodríguez, Agustín Aizprúa;
Sur: Terrenos de Lizandro Díaz;

Este: Terrenos de Juvencio Rodríguez, Río Gatú, Quebrada Cajón; y
Oeste: Terrenos de Agustín Aizprúa. Terreno Nacional, Grupo de La Honda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en el de la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-270686

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA

Nº 5 CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 088-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la señora JACINTA MUÑOZ, vecina del corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-249-527, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-149-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable en el corregimiento de Los Llanitos distrito de San Carlos de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: Ubicada en Cerro Peña, con una superficie de 0 hasta 3284.10M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Rufino Muñoz.

SUR: Terrenos de Hermenegildo Lorenzo.

ESTE: Terrenos de Sabino Hidalgo.
OESTE: Terrenos de Norberto Figueroa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 17 del mes de noviembre de 1989.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

(L-143.121.92)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 217-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el Señor (a): JACINTO BATISTA PIMENTEL, vecino del Corregimiento de LEONES, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-25-784, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7217, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 67 Hás. + 5003.23 ubicada en el Corregimiento de LEONES, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON DE LOS PICACHOS A LAS MINAS
SUR: EUSEBIO CRUZ JAEN Y QUEBRADA EL GUAYABITO
ESTE: CAMINO AL SALERO
OESTE: CLEMENTE ALMANZA Y CARLOS ANTONIO CASTILLERO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de

SEPTIEMBRE de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-360284
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO NO.115-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora LUCRECIA MENDOZA PEREZ, vecina del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, con cédula No.9-107-1491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud NO.8-390-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial Finca 89-005 Rollo 1772, Doc. 3, prop. MIDA de una superficie de 0 Has + 0466.72 y ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Quebrada
ESTE: Quebrada
OESTE: José Manuel Sánchez y otros.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 27 de noviembre de 1989.

Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Jefe de Reforma Agraria
Región 7

Omayda Rivera J.
Secretaria ad-hoc

L-162.141.23
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No.116-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO DUARTE BONILLA, vecino del corregimiento de

Pacora, distrito de Panamá, con cédula No.9-155-757, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-97-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial Finca 89-005 Rollo 1772, Doc. 3, prop. MIDA de una superficie de 0 Has + 0327.685M2 y ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Vereda
ESTE: Calle
OESTE: Ricardo Almengor Marín.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo, 27 de noviembre de 1989.

Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Jefe de Reforma Agraria
Región 7

Omayda Rivera J.
Secretaria ad-hoc

L-143.141.15
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 205-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO JIMENEZ PITY, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-100-633, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-24837, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás + 6125.51 M2, ubicada en GOMEZ Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FRANCISCO JIMENEZ
SUR: CAMINO HACIA SAN MIGUEL
ESTE: OLMEDO LEZCANO
OESTE: FRANCISCO JIMENEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGA-

BA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 27 días del mes de JULIO de 1987

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

L- 428309
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 245-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público,

HACE SABER:

Que la señora AURELIA MIRANDA DE CORTES Y ALVARO CORTES SANTAMARIA, vecinos del Corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-21-301 y 4-279-257, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-23406, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás con 0129.63 M2, ubicada en ENTRE RIO Corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QDA. SIN NOMBRE, FELICITO SAMUDIO, ALEJANDRO BARRIA, VICTOR CORTEZ

SUR: DAMASO DEL CID, VICTOR CORTES, RICARDO NAVARRO, GERARDO SOLIS, QDA. SAN MARTIN

ESTE: ALVARO CORTEZ

OESTE: EMIGDIO GONZALEZ, QDA. SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de HORNITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE de 1987

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

L-428024
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 75

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, por medio del presente edicto. EMPLAZA A

FEDERICO JAEN, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a estar a Derecho, en el Juicio que por el delito de "HURTO" se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado un auto que es del tenor siguiente.

AUTO No. 49
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO.- SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989).

VISTOS.....

Por lo antes expuesto, este Juzgado administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra FEDERICO JAEN (A) BOTELLITA, de generales desconocidas en sumario por supuesto infractor del Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal, en grado de Tentativa.

Provea el encausado los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Se señala un término común de cinco (5) días improrrogables que comenzará desde la ejecutoria del auto, para que las partes manifiesten por escrito las pruebas que intenten valerse, en apoyo a sus respectivas pretensiones.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Licdo. Juan Bosco Martino R.

La Secretaria (fdo) Elizabeth M. de Cárdenas.

Por lo tanto y de conformidad al artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales desconocidas, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia, que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo Fianza en el caso que fuera aprehendido, y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a Derecho, quedará legalmente notificado para todos los fines legales consiguientes.

Se extiorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten por medio

de denuncia el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.- Así mismo se requerirá a las autoridades de orden Público o judicial para que procedan a su captura o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un Diario de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por un término de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación en un Diario de la localidad.

Dado en Chepo, a los veintiséis (27) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan Bosco Martino R.

La Secretaria,
(fdo) Elizabeth M. de Cárdenas.

CERTIFICO:
Lo anterior es fiel copia de su original. Chepo, 30 de octubre de 1989.

La Secretaria,
E.M.de.Cárdenas
(Oficio No. 837)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Ocu, CITA Y EMPLAZA a: CRISTINO MARCIAGA MARIN imputado por el delito de ESTAFA en perjuicio de DANIEL CARRASQUILLA MURILLO, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU. Ocu, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS: Después de ampliada la actuación sumarial

En mérito de las consideraciones que se dejan expuestas, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Ocu, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y comparando en todas sus partes con la Opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL con el imputado AUSENTE, CRISTINO MARCIAGA MARIN, quien es varón, panameño, y demás generales desconocidas por INFRACTOR de las disposiciones contenidas en el TITULO IV, CAPITULO IV, LIBRO II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa, nombrándole el Defensor de Oficio, Licdo. José Luis Varela G., para que lo represente en el presente proceso, sin perjuicio de que podrá ser removido por designación de nuevo Defensor hecha por el propio imputado.

Como el imputado CRISTINO MARCIAGA MARIN, según constancias de autos se encuentra en libertad y se desconoce su paradero actual, se ORDENA EMPLAZARLO conforme lo establece el artí-

culo 2309 del Código Judicial, a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa.

Cuentan las partes con el término legal o común de cinco (5) días improrrogables a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2220, 2221, 2222, 2225, 2309 y 2310 del Código Judicial. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (Fdo) LUIS CEDEÑO H., La Secretaria (fdo) YOLANDA GUEVARA G."

Por tanto, de conformidad con el Art. 2309 del Código Judicial, se cita al Emplazado de generales desconocidas para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia de que el no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado, bajo fianza en el caso de ser aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia auténtica de este Edicto al Director de un diario de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en Océ, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Juez,
LUIS CEDEÑO H.
La Secretaria

Yolanda Guevara G.
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Océ, 19 de octubre de 1989.

Yolanda Guevara G.
Secretaria

(Oficio Nº 497)

**EDICTO
EMPLAZATORIO No.37**

La suscrita Juez Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

MANUEL ELIAS IBÁÑEZ GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 2-61-497, para que comparezca a estar a

derecho, en el juicio que por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de Esther Hernández de Ibáñez, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

AUTO No.84

VISTOS:.....

En razón de lo expuesto, la suscrita Juez Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECRETA: LA APERTURA DE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL ELIAS IBÁÑEZ GONZALEZ, varón, panameño, portador de la cédula de I.P. No.2-6-497, nacido el día 12 de abril de 1946, puede ser localizado en Villa Rosario, casa Bill Traverso o en el Distrito de Volcán, provincia de Chiriquí, hijo del señor Manuel Ibáñez y de la Sra. María Isabel González, por presunto Agente de un hecho punible genéricamente denominado "DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL", definido en el Capítulo II, Título I, del Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la detención preventiva del enjuiciado MANUEL ELIAS IBÁÑEZ GONZALEZ, de conformidad con el Artículo 2148 del Código Judicial.

Como quiera que se desconoce el paradero del justiciable, se DISPONE emplazarlo por Edicto, conforme lo dispone el Artículo 2309 del Código Judicial.

Queda a cargo de la defensa del enjuiciado OBÁÑEZ GONZALEZ, la Licda. Marta Pérez C., como abogada de oficio, quien podrá ser removida por designación de nuevo defensor hecho por el propio imputado.

Ejecutoriada esta decisión se le concede a las partes el término de cinco (5) días improrrogables, para que manifiesten por escrito las pruebas que intenten valerse para sus correspondientes defensas.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículos; 2148, 2220, 2222, 2224, 2225 y 2309 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE,
(Fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo.) Lic. Luis Alberto Martínez S., (Secretario)

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia de que no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado, bajo

fianza en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del imputado, si lo conoce de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia auténtica de este Edicto al Director de Circulación Nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

La Juez:
Clara Madariaga de De León,
Lic. Luis Alberto Martínez S.,
Secretario
(Oficio No.1978).

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1280 ...
OL

CERTIFICA

Que la Sociedad Dynamic International Financing Corporation, se encuentra registrada en la Ficha -199309 Rollo - 22266 Imagen -28 desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°- 10743 de 31 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ... según consta al Rollo 27395 Imagen-0057 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- Desde el 8 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-04-53.8 p.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
CERTIFICADORA

L-142.581.10
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1845 ...
MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad Rose of York Interna-

tional Corporation., se encuentra registrada en la Ficha -144343 Rollo - 14887 Imagen - 61 desde el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. -14687 de 24 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ... según consta al Rollo 27280 Imagen-0156 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- Desde el 26 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-43-13.5 p.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
CERTIFICADORA

L-142-933-06
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1279...
MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad Grupo Editorial Geminis, S.A., se encuentra registrada en la Ficha -217637 Rollo - 25304 Imagen - 131 desde el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. -10742 de 31 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ... según consta al Rollo 27454 Imagen-0002 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- Desde el 15 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02-35-01.4 p.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
CERTIFICADORA

L-142.591.10
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PATRICIA TRADING INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 7819 del 1º de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Pana-

má, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 102126, Rollo 9957, Imagen 0077 el día 14 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,766 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102126, Rollo 27374, Imagen 0033, el día 7 de noviembre de 1989.

(L-142-173-76)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRILOGIX INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 11.523 del 23 de noviembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 081860, Rollo 7502, Imagen 0235 el día 10 de diciembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,767 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 081860, Rollo 27374, Imagen 0026, el día 7 de noviembre de 1989.

(L-142-173-76)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,666 de 30 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la Ficha 019408, Rollo 27447, Imagen 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FOUND ATHENA INC.

L-142.799.04
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,564 de 25 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la Ficha 217201, Rollo 27400, Imagen

EDITORA RENOVACION, S. A.

0042, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA GIMARA S.A.

L-142.180.71
(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL
ZONA No.5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No.087-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO BATISTA PEREZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No.8-346-285, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No.8-037-88, la adjudicación a Título Oneroso de 1, parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No.25793, Tomo No.633, Folio 52.

PARCELA No.1: ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 has. 3981.55 M²., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AUTOPISTA A LA CHORRE-
RA Y ARRAIJAN
SUR: TERRENO DE DIAMAN RODRI-
GUEZ Y ABUNDIO FERNANDEZ
ESTE: TERRENO DE (hoy) VICTOR VI-
LLARREAL
OESTE: TERRENO DE DAMIAN RO-
DRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 24 del mes de noviembre de 1989.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-142.975.70)
Única publicación.